



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG.FO.08-2019/26

Bitácora:

08/EA-0492/02/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

23 de Febrero de 2016

**EJIDO NOROGACHI
NINGUNO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Febrero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2016/152 de fecha 23 de Septiembre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO NOROGACHI	73488.98	Guachochi	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

[Handwritten signature]
Roachi 28 feb 201

Nombre del predio:: EJIDO NOROGACHI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	283451	3035421
2	292104	3033829
3	308869	3028388



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:

S.G.FO.08-2019/26

Bitácora:

18/EA-0492/02/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

13 de Febrero de 2016

4	308404	3009082
5	302479	2993855
6	296183	3005596
7	285512	3014064
8	284152	3019589
9	281732	3014227
10	277395	3022774
11	281206	3031265
12	282511	3034138

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO NOROGACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	26/09/16 - 31/12/17	Juniperus sp.	3720.85	310.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 31/12/17	Pinus muerto	3720.85	7864.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 31/12/17	Pinus spp.	3720.85	21113.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 31/12/17	Quercus spp.	3720.85	517.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	970.49	193.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	970.49	9007	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	970.49	494.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	1201.39	88.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	1201.39	12845	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	1201.39	631.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	892.32	94.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	892.32	10098.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	892.32	627.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	990.49	82.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	990.49	10070.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	990.49	1027.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	1160.27	67.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	1160.27	11706.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	1160.27	922.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	1168.02	163.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	1168.02	10515.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	1168.02	1555.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	1065.49	193.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1065.49	10339.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1065.49	1532.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	921.29	154.78	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG.FO.08-2019/26

Bitácora:

08/EA-0492/02/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

23 de Febrero de 2016

9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	921.29	10626.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	921.29	620.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	1131.59	134.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	1131.59	10663.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	1131.59	1015.14	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	998.18	261.99	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	998.18	10092.76	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	998.18	1121.77	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	967.91	270.25	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	967.91	10103.79	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	967.91	1110.6	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	784.55	95.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	784.55	8638.94	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	784.55	360.67	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	918.63	47.91	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	918.63	10033.51	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	918.63	406.35	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
EJIDO NOROGACHI	16,891.47 (dieciseis mil ochocientos noventa y unopunto cuarenta y siete)	177,825.230 (ciento setenta y siete mil ochocientos veinticinco punto veintitres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los)





Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:
G.FO.08-2019/26

Citadora:
8/EA-0492/02/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
13 de Febrero de 2016

siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO NOROGACHI	P-08-027-NOR-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	EC007

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ESGAR CHAPARRO AGUIRRE, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 33, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Esgar Chaparro Aguirre.- Presente
C. Archivo

Autorización saldos no ejercidos del año 2018.

GAHS/RACQ/

